



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Primero (01) de agosto de dos mil trece (2013)
Auto interlocutorio No. 198

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento- Laboral
Demandante	José Arley Giraldo Loaiza
Demandado	CASUR
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00323 00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante Auto N° 799 del 25 de abril de 2013, este Juzgado admitió la demanda interpuesta por el señor José Arley Giraldo Loaiza en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, ordenando en el término de 10 días se consignara en el número de cuenta designado, el valor correspondiente a fin de notificar la demanda, lapso que se ampliaba en 30 días a efectos de iniciar el trámite del desistimiento tácito de que trata el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Dado que la parte demandante no actuó de conformidad, se requiere mediante auto 1482 del 11 de julio de 2013, a fin de que en el término de quince (15) días cumpliera con la carga procesal so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda, según las voces del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011. Sin embargo a la fecha la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta.

En consecuencia, al no atender el requerimiento del Despacho, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo Oral de Medellín,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda instaurada por el señor José Arley Giraldo Loaiza, en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Una vez en firme esta decisión **DEVUELVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, así mismo **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 02 de agosto de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario